



# Asamblea General

Distr. general  
19 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 106 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/497 (Part II))]

### 58/132. Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>1</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>3</sup>, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la que se adoptaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 56/115, de 19 de noviembre de 2001, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

*Recordando además* la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión de la Cumbre del Milenio<sup>4</sup>, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que se recogen en la Declaración del Milenio,

*Observando con reconocimiento* las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar las secciones correspondientes de las Normas Uniformes y otras resoluciones en la materia que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia

<sup>1</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 44/25, anexo.

<sup>3</sup> A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

<sup>4</sup> Véase resolución 55/2.

sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

*Reafirmando* los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus correspondientes reuniones de seguimiento,

*Observando* que el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento<sup>5</sup>, considera que “las personas de edad con discapacidad” son un problema específico de interés para la formulación de políticas,

*Observando también* la labor preparatoria del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad encaminada a establecer un grupo de trabajo encargado de preparar y presentar un proyecto de texto que sirva de base para la negociación del proyecto de convención,

*Reconociendo* el firme compromiso de los gobiernos con la promoción de la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad y con la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, incluso en el contexto del desarrollo,

*Reconociendo* la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

*Observando con reconocimiento* las importantes contribuciones de las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión y la creación de capacidad para la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a las personas con discapacidad,

*Consciente* de la necesidad de adoptar y aplicar normas y estrategias efectivas para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los niveles,

*Reconociendo* la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de sus derechos humanos,

*Reiterando* que la tecnología, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidad y puede facilitar la plena y efectiva participación y la igualdad de estas personas, y acogiendo complacida las iniciativas de las Naciones Unidas y la contribución de los grupos regionales encaminadas a promover las tecnologías de la información y las comunicaciones, como medio de alcanzar el objetivo universal de una sociedad para todos,

*Reconociendo* la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística

---

<sup>5</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidad,

*Reconociendo también* el reto que significa incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

*Reconociendo además* la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en todo el mundo a través de una mayor conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y del respeto del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad,

*Reconociendo* que en la elaboración de estrategias nacionales e internacionales de desarrollo es necesario tener en cuenta las repercusiones que tiene la pobreza, especialmente en las zonas rurales, en la situación de las personas con discapacidad,

*Observando con profunda preocupación* que las situaciones de conflicto armado siguen teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>6</sup> sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>3</sup>, en particular las recomendaciones del Secretario General relativas a las opciones en materia de política para promover el pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo;

2. *Acoge con satisfacción* la labor del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades de estas personas;

3. *Pide* a los gobiernos que adopten todas las medidas necesarias a fin de avanzar más allá de la adopción de planes nacionales para las personas con discapacidad, entre otras cosas, adoptando mecanismos para dar a conocer las cuestiones de discapacidad y crear conciencia de ellas o mejorando los existentes, y asignando recursos suficientes para la plena aplicación de los planes e iniciativas aprobados, y destaca a este respecto la importancia de la cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales;

4. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, según proceda, a que sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidad, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

5. *Alienta* a los gobiernos a que sigan prestando apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción Mundial;

6. *Alienta también* a los gobiernos a que den participación a las personas con discapacidad en la formulación de estrategias y planes, en particular en los que se refieren a estas personas;

---

<sup>6</sup> A/58/61-E/2003/5.

7. *Insta* a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos que corresponda y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría en la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, incluso mediante actividades sobre el terreno, a través del intercambio de experiencias, conclusiones y recomendaciones sobre las personas con discapacidad;

8. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y las estadísticas sobre las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, de forma que puedan compararse a nivel internacional y nacional a los efectos de la formulación, planificación y evaluación de políticas desde la perspectiva de la discapacidad, y, en ese sentido, insta a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar su capacidad en materia de compilación de datos;

9. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidad mental o física que puedan ser objeto de discriminación en formas múltiples o agravadas, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno goce de los derechos humanos;

10. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidad en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados de derechos humanos en que sean partes;

11. *Invita* a los Estados a que sigan participando activamente en las negociaciones que tengan lugar en el seno del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad;

12. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad con miras a darle mayor capacidad para financiar actividades catalizadoras e innovadoras destinadas a la plena aplicación del Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor del Relator Especial, y a que presten apoyo a las actividades de formación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando apoyo a las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, la no discriminación de estas personas y la ulterior aplicación del Programa de Acción Mundial, así como a su labor para integrar a las personas con discapacidad en actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de las decisiones;

14. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por lo que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad y le insta a que siga aplicando planes para obtener un entorno libre de obstáculos;

15. *Acoge con beneplácito* el cuarto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial realizado por el Secretario General en su informe<sup>6</sup> y le pide que le presente en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*77ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2003*